



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010

“LA COEDUCACIÓN E IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SU TRATAMIENTO EDUCATIVO”

AUTORÍA JORGE SANTIAGO RUIZ
TEMÁTICA COEDUCACIÓN
ETAPA E.S.O

Resumen

Este artículo trata sobre la coeducación e igualdad entre los sexos dentro del contexto escolar y su tratamiento educativo. Pretende llevar a cabo la puesta en práctica de iniciativas coeducativas por parte de los equipos docentes que se ocupan de la formación de alumnos/as en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Palabras claves

- Coeducación
- Igualdad entre sexos
- Estereotipos
- Actitudes sexistas
- Educación Física
- Tratamiento educativo

Autoría

- Nombre y Apellidos: Jorge Santiago Ruiz
- Centro, localidad, provincia: Málaga
- E-mail: jorgeboisi@hotmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010

Introducción

El concepto de coeducación es de mayor amplitud y riqueza que el de enseñanza mixta. Este segundo hace referencia a la práctica consistente en que alumnos y alumnas estén en las mismas aulas, reciban el mismo tipo de enseñanza, se sometan a las mismas exigencias y realicen idénticas evaluaciones. La coeducación supone y exige una intervención explícita e intencionada que ha de partir de la revisión de las pautas sexistas de la sociedad y de las instituciones en los que se desarrolla la vida de los individuos, especialmente de las instituciones vinculadas a la tarea de la educación, ya que desde ellas se construye y transmiten los estereotipos de lo masculino y lo femenino.

La coeducación supone y exige situaciones de igualdad real de oportunidades académicas profesionales y en general, sociales, de tal modo que nadie - por razones de sexo - parta de una situación de desventaja o tenga que superar especiales dificultades para llegar a los mismos objetivos.

Durante el siglo x, la situación social de las mujeres han tenido numerosos avances en diversos ámbitos. Se llevó a cabo la incorporación de la mujer al mundo laboral y en el ámbito deportivo se produjo un avance significativo en la práctica deportiva femenina, como ejemplo tenemos un aumento del papel de ésta en los Juegos Olímpicos.

Del mismo modo estos avances han aparecido en materia educativa, así en 1945 la ley de Educación Primaria dejaba la educación en manos de la Secretaría General del Movimiento a través del Frente de Juventudes, para la educación masculina y de la Sección Femenina , la educación femenina.

En 1985 con la LODE, Ley Orgánica de Derecho a la Educación, se ofrece una educación mixta, universalizándose el currículo masculino dentro del área de educación física.

Hoy día desde la aparición de la LOGSE (1990) y actual LOE (2006) se tiende hacia una coeducación y la búsqueda de la igualdad entre ambos sexos.

1. LA COEDUCACIÓN E IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS

En España la aspiración de la igualdad entre ambos sexos se encuentra reflejada en la legislación vigente. Específicamente, la Constitución de 1978 en sus artículos 14 y 9.2 prohíbe expresamente cualquier tipo de discriminación por razón de sexo y establece la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Jorge Santiago Ruiz
- Centro, localidad, provincia: Málaga
- E-mail: jorgeboisi@hotmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 FEBRERO 2010

Como hemos comentado, uno de los rasgos más destacados de las sociedades democráticas avanzadas es la progresiva incorporación de la mujer a la participación social. Determinados ámbitos de la vida social tales como la actividad laboral remunerada, el protagonismo político o la creación cultural se ven de esta forma cada vez más enriquecidos al convertirse en espacios de integración e igualdad social.

En Andalucía, según la Ley 17/2007 de 10 de Diciembre de Educación, así como la Ley 12/2007 de 26 de Noviembre, para la promoción de la Igualdad de género en Andalucía, señala una serie de pautas para conseguir una verdadera igualdad de género en las aulas.

Con el objeto de dar respuesta a estas responsabilidades, la Administración andaluza ha tomado numerosas iniciativas, entre las cuales caben destacar la creación del Instituto Andaluz de la Mujer (Ley 10/1988 de 29 de diciembre) y el Plan de Igualdad de Oportunidades, según la Orden del 15 de Mayo de 2006.

Del mismo modo la sociedad y la familia merecen un apartado especial para el desarrollo de actitudes coeducativas que los alumnos/as llevan a cabo en su vida diaria. Los niños/as aprenden a ser como tales en un proceso de construcción donde ambos juegan un papel fundamental.

Una contribución especialmente relevante para superar la discriminación proviene del sistema educativo. La escuela, en tanto que formadora de actitudes de alumnos/as, ofrece una plataforma excelente para la superación de los prejuicios sexistas y para la provocación de un cambio en profundidad de las estructuras y de las prácticas sociales no deseables. En esta, además, es posible contribuir a los procesos de socialización del alumnado evitando estereotipos sexistas.

La actual reforma del sistema educativo, al trascender la tradicional preocupación por la transmisión de contenidos academicistas, y poner el acento en la forma integral de las personas, coloca a la escuela en una situación de mayor permeabilidad a la introducción de nuevos valores en el curriculum.

Desde la Ley General de Ordenación Sistema Educativo (LOGSE) y Ley Orgánica de Educación (LOE), se acentúa el principio de no discriminación por razón sexo y se insiste en la necesidad de evitar que ésta sea transmitida en los centros escolares a través de diversos procedimientos.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Jorge Santiago Ruiz
- Centro, localidad, provincia: Málaga
- E-mail: jorgeboisi@hotmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 FEBRERO 2010

Por tanto desde la escuela para llevar a cabo una adecuada coeducación implica:

- No aceptar el modelo masculino como universal
- Eliminar todos los estereotipos y actitudes sexistas
- Ofrecer la posibilidad de desarrollar todas las cualidades individuales de alumnos/as.
- Proponer un currículo equilibrado.

Para una correcta coeducación deben participar todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que debe estar presente en el Plan de Centro a través de los Proyectos Coeducativos.

II. ESTEREOTIPOS Y ACTITUDES SEXISTAS DENTRO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Muchos de los valores transmitidos en nuestras clases como profesores de educación física forman parte del llamado currículo oculto, con actitudes, valores y normas no escritas que también se transfieren. El primer paso que se debe llevar a cabo es reconocer la existencia de estereotipos y actitudes sexistas que se manifiestan tanto por el profesorado como por los alumnos/as.

A continuación vamos a ver algunas actitudes y estereotipos sexistas existentes en las clases de educación física.

• Por parte del alumno/a

- Menor práctica de actividad físico-deportiva por parte de las chicas.
- Clasificación sexista del material de educación física.
- Ocupación de la mayor parte del espacio de clase por los niños, dejando a las niñas en espacios considerados secundarios.
- Agrupación del alumnado por razón de sexo, sobre todo en situaciones competitivas.
- Los chicos se consideran más capacitados físicamente que las chicas para el deporte.
- Empleo de un lenguaje discriminatorio hacia las niñas por parte de ellos.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Jorge Santiago Ruiz
- Centro, localidad, provincia: Málaga
- E-mail: jorgeboisi@hotmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 FEBRERO 2010

- **Por parte del profesor**

- Se suele priorizar los contenidos cercanos al modelo masculino como la resistencia. Fuerza o practicas de deportes como el fútbol, baloncesto etc, dejando otros como expresión corporal en segundo lugar.
- Mayor aportación de feedback y conocimientos de resultados a chicos que a chicas.
- Utilización de un lenguaje sexista, empleando lo masculino para reforzar positivamente y lo femenino para reforzar negativamente.
- Existe mayor oferta de práctica deportiva para los chicos y las chicas realizan la práctica en recintos cerrados etc

III. TRATAMIENTO EDUCATIVO DESDE EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

a. Tratamiento desde los Objetivos

Los objetivos generales de etapa y los específicos de área deben ser alcanzados por todos los alumnos/as, para ello es necesario que los fines que se pretendan alcanzar en las programaciones didácticas y en la programación de aula no tiendan al modelo masculino, sino que propongan objetivos equilibrados que puedan ser alcanzados por todos los alumnos/as.

b. Tratamiento desde las Competencias Básicas

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo , de Educación y el Real Decrteo 1631/2006 de 29 de Diciembre, para las enseñanzas mínimas de la ESO, establece una serie de competencias básicas que deben ser alcanzadas por los alumnos/as al finalizar la etapa educativa, entre ellas destacamos la Competencia Social y Ciudadana, que tiene como objetivo la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Jorge Santiago Ruiz
- Centro, localidad, provincia: Málaga
- E-mail: jorgeboisi@hotmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010

c. Tratamiento desde los Contenidos

Se deben tener presentes una serie de contenidos equilibrados, no dejando los contenidos vinculados al género femenino en un plano secundario. Por tanto como profesores debemos revalorizar aquellos contenidos asociados al modelo femenino, tales como expresión y comunicación, aeróbic, danzas, teatro, etc.

Hay que orientar la práctica deportiva hacia la participación, la cooperación y la tolerancia y no hacia la competición, priorizando los juegos cooperativos frente a los competitivos.

d. Tratamiento desde la Metodología

En relación a las interacciones de tipo técnico, es conveniente no discriminar con el lenguaje y reforzar tanto a niños como a niñas, revalorizando el deporte femenino.

En cuanto a las interacciones de tipo socio-afectivas es importante tener grandes expectativas con respecto a las niñas, revalorizando su papel en las clases de educación física.

En las interacciones de tipo organización –control, debemos integrar a niños y niñas en clases con agrupamientos flexibles en función de criterios aleatorios, bien por orden de lista, color de camisetas, etc. Se debe buscar a su vez un equilibrio en la ocupación de los espacios, utilización del material y su clasificación sexista.

En lo referente a estilos de enseñanza desarrollar los socializadores, buscando una igualdad entre ambos sexos.

e. Tratamiento desde las Actividades de enseñanza

Actividades con modificación de las reglas que permitan a los niños y niñas alcanzar el éxito en la actividad, centrándose más en el proceso que en el resultado, incluyendo juegos asexuados o juegos alternativos, tales como juego con zancos, malabares, etc.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Jorge Santiago Ruiz
- Centro, localidad, provincia: Málaga
- E-mail: jorgeboisi@hotmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 FEBRERO 2010

Proponer actividades vinculadas a ambos sexos, potenciando las actividades deportivas para chicas.

En Programas tales como Escuelas Deportivas, propuesto por la Junta de Andalucía se debe trabajar actividades vinculadas al modelo femenino.

f. Tratamiento desde la Evaluación

Hay una serie de medidas para favorecer la igualdad de género en el área de educación física, entre las que encontramos:

- Realizar una evaluación cualitativa mediante la observación directa y de forma individualizada, viendo la evolución y progreso individual de cada alumno/a.
- Evaluar actitudes próximas a la coeducación.
- No solo hay que evaluar al alumno/a, sino también al profesor y ver si por parte de este se está llevando un tratamiento adecuado en cuanto a coeducación dentro de sus clases.

Conclusión:

La escuela no es una burbuja ante lo que acontece en el exterior, sino que en ella se reproducen todas y cada una de las desigualdades existentes en nuestra sociedad. Por tanto, enfoque coeducativo no puede limitarse a una intervención parcial en el curriculum educativo. Coeducar es algo más que introducir un conjunto de nuevos contenidos o de propiciar determinadas actividades.

La coeducación supone un replanteamiento de la totalidad de los elementos implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje: desde los objetivos más concretos; de los contenidos básicos del curriculum de la etapa al diseño de unidades didácticas; de las orientaciones metodológicas generales al diseño de actividades específicas; de la fijación de criterios de evaluación al diseño de instrumentos de observación.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Jorge Santiago Ruiz
- Centro, localidad, provincia: Málaga
- E-mail: jorgeboisi@hotmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 FEBRERO 2010

Desde la escuela se debe buscar el camino hacia la igualdad entre los sexos, admitiendo las diferencias y similitudes y así desarrollar valores de respeto al margen de los estereotipos sexistas.

No existe duda que la formación del profesorado es fundamental para la eliminación de actitudes y estereotipos sexistas, pero no solo la actividad coeducativa puede limitarse a la intervención de un grupo de profesores o profesoras más o menos motivados sobre esta temática. Se trata de implicar a la totalidad de los miembros de la comunidad educativa padres, madres, alumnado, profesorado,... en un proyecto ilusionante de reflexión y acción.

Bibliografía:

- Navarrete, G, Medina, J y Calvo, J (2008): Taller de coeducación física. IV Jornadas de Coeducación, organizadas por CEP Granada.
- Posada, F (2000): Ideas prácticas para la enseñanza de la Educación Física. Agonós. Lérida.
- Sánchez, F(2002): Didáctica de la Educación Física y el Deporte. Prentice-Hall. Madrid.
- Seminario Permanente Presal (1993). 20 recomendaciones que favorecen la coeducación en Educación Física. Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Vázquez, B (1996): Educación Física y coeducación. Personalización en la Educación Física. Rialp. Madrid.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Jorge Santiago Ruiz
- Centro, localidad, provincia: Málaga
- E-mail: jorgeboisi@hotmail.com

C/ Recogidas N° 45 - 6ªA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010